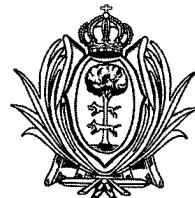




Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

DIRECTOR
RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PERMISO
NO IM10-0008
TOMO CCXXXV
DURANGO, DGO.,
JUEVES 10 DE
SEPTIEMBRE DE 2020
No. 73

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO.-

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA APOYO ECONÓMICO
AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO PARA EL
PAGO DE INSCRIPCIONES DEL CICLO ESCOLAR 2020
- 2021

PAG. 3

CÓDIGO.-

DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 7

CONVOCATORIA.-

No. 003 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.
39061002-003-20 (SEGUNDA LICITACIÓN)
ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN SUPERESTABLE CON AL
MENOS EL 65% DE CONTENIDO ASFÁLTICO.

PAG. 13

CONVOCATORIA.-

PÚBLICA No. 006-2020, PARA LA REALIZACIÓN DE
VARIAS OBRAS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
DE DURANGO.

PAG. 14

EDICTO.-

AGRARIO CON No. DE EXPEDIENTE 600/2019,
PROMOVIDO POR FIDEICOMISO FONDO NACIONAL
DE FOMENTO EJIDAL EN CONTRA DE MARCELA
COBO MARCOS Y FERNANDO COBO MARCOS DEL
EJIDO FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE LERDO,
DGO. (2VEZ)

PAG. 15

EDICTO.-

AGRARIO CON No. DE EXPEDIENTE 693/2019,
PROMOVIDO POR JUAN MARCELO GURROLA
HERNÁNDEZ EN CONTRA DE EFRÉN GURROLA
VENEGAS Y OTROS DEL POBLADO PUENTECILLAS,
MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.
(2VEZ)

PAG. 16

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

EVALUACIÓN.-	ESPECÍFICA AL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÓMEZ PALACIO.	PAG. 17
EVALUACIÓN.-	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL.	PAG. 21
EVALUACIÓN.-	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 27
EVALUACIÓN.-	DE DISEÑO DEL PROGRAMA A LA ESCUELA EN BICICLETA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO.	PAG. 34
EVALUACIÓN.-	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	PAG. 40
LISTA.-	DE TARIFAS MÁXIMAS AUTORIZADAS PARA 2020, POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, ECOGAS MEXICO S. DE R. L. DE C.V. ZONA GEOGRÁFICA LA LAGUNA DURANGO.	PAG. 47



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA APOYO ECONÓMICO AL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE DURANGO PARA EL PAGO DE INSCRIPCIONES DEL CICLO ESCOLAR 2020-
2021.**

**El Gobierno del Estado de Durango por conducto del SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN CONTADOR PÚBLICO JESÚS ARTURO DIAZ MEDINA, con fundamento
en los artículos 19, 20, 28 fracción II, 30 fracciones IV, y LXXXVII de la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Estado de Durango, así como los artículos 7, 8 y 9 fracciones V,
y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado
de Durango publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango el 10 de abril de 2018;
así mismo EL ING. TOMÁS PALOMINO SOLÓRZANO SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, POR SUPLENCIA DEL C.P.
RUBÉN CALDERÓN LUJÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN con fundamento en los artículos
19, 20, 28 fracción VII, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de
Durango, así como los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría Educación del
Estado de Durango, Y LA M.C. ISELA FLORES MONTENEGRO, DIRECTORA DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE DURANGO Y EL C. JOSE LUIS NUÑEZ CASAS PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO
expido el siguiente:**

CONSIDERANDO

La educación constituye el eje fundamental del desarrollo social, cultural, económico y
político del Estado de Durango, teniendo como objetivos fundamentales: avanzar hacia la

Bvd. Domingo Arrieta 1700, Fracc. Domingo Arrieta
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-61-56 / 137-60-41 / 137-62-26
semsys.seed@durango.gob.mx



equidad en la educación, promover una educación de calidad adecuada a las necesidades de los duranguenses, la gestión institucional y la participación social en la educación.

El 20 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Emergencia sanitaria que afecta a toda la población estudiantil en todos los niveles educativos en la Entidad, así como en las actividades económicas que se desarrollan, afectado en gran medida la economía de las familias duranguenses.

En este contexto, y con la convicción de apoyar a la economía de las familias duranguenses y que los estudiantes puedan continuar con su educación, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se otorgan recursos económicos al Instituto Tecnológico de Durango, para el pago de inscripciones en base al compromiso del **DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**, con esta institución y solicitado por el Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos del ITD, así mismo en este sentido la M.C. ISELA FLORES MONTENEGRO, directora del Instituto otorga en forma general un descuento del 20% a la comunidad estudiantil, conforme a lo siguiente:

Blvd. Domingo Arrieta 1700, Fracc. Domingo Arrieta
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-61-56 / 137-60-41 / 137-62-26
semsys.seed@durango.gob.mx

**OBJETO**

ARTÍCULO 1.- Se otorgan los recursos económicos al Instituto Tecnológico de Durango, para el pago de inscripciones del ciclo escolar 2020-2021, a los alumnos del Instituto Tecnológico de Durango, que previamente a través de un filtro escolar, cumpliendo los requisitos que señaló la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, relativos a un estudio socio económico, promedio mínimo de 8.5 y que no cuenten con ningún otro tipo de apoyo económico.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3.- El presente ordenamiento es de aplicación en el Instituto Tecnológico de Durango para el ciclo escolar 2020-2021.

ARTÍCULO 4.- Se excluye de la aplicación del presente acuerdo a los estudiantes que no cumplen los requisitos establecidos por la sociedad estudiantil del Instituto Tecnológico de Durango.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5.- El Gobierno del Estado de Durango a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración otorga al Instituto Tecnológico de Durango el recurso económico consistente en la cantidad de \$ 1,650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.), que comprende al 50% de la inscripción de 1,500 estudiantes, y que la Secretaría de Finanzas y de Administración entregara al Instituto Tecnológico de Durango

Bvd. Domingo Arrieta 1700, Fracc. Domingo Arrieta
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-61-56 / 137-60-41 / 137-62-26
semsys.seed@durango.gob.mx



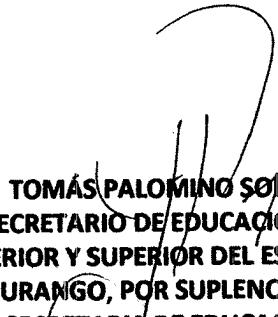
ARTÍCULO 6.- El recurso económico otorgado al Instituto Tecnológico de Durango, será destinado al pago de las inscripciones de los Estudiantes del Instituto Tecnológico de Durango, que previamente la sociedad de alumnos consideró la necesidad de apoyarlos por diversas situaciones académicas y económicas.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.



C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE DURANGO



ING. TOMÁS PALOMINO SOLÓRZANO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE
DURANGO, POR SUPLENCIA DEL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



M.C. ISELA FLORES MONTENEGRO
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE DURANGO



C. JOSÉ LUIS NUÑEZ CASAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE
LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO

Bvd. Domingo Arrieta 1700, Fracc. Domingo Arrieta
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-61-56 / 137-60-41 / 137-62-26
semsys.seed@durango.gob.mx

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO.

LIC. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, Procurador Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente del estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango; 27 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como, artículo 25 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y el numeral tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expedir "Los lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 55 el 09 de julio de 2017, tengo a bien expedir el siguiente:

INTRODUCCIÓN

Uno de los compromisos que el Dr. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO realizó con la ciudadanía desde el inicio de su administración, lo fue sin duda realizar las acciones necesarias para prevenir posibles actos de corrupción dentro de todas las áreas del Gobierno del Estado, es por ello que con fecha 02 de julio de 2017 mediante decreto publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 53, expidió "El Código de ética para los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para la Función Pública, en ese mismo tenor con fecha 10 de octubre de 2019 es publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Como resultado de lo anterior la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango y en cumplimiento de sus obligaciones es que se da la instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés el día 11 de octubre de 2019 tal como lo establece el Decreto ya mencionado y dando paso a la creación del presente Código de Conducta de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango.

**Capítulo I
Disposiciones Generales****a. Objetivo, misión y visión****Objetivo:**

Garantizar el principio de legalidad y el respeto a los derechos humanos mediante la instauración de estándares de actuación para las situaciones que se presenten tomando en cuenta siempre los valores y principios de integridad presente en nuestro actuar cotidiano.

Misión:

Establecer las bases mediante las cuales los servidores públicos de la Procuraduría desarrollen sus funciones con ética, honestidad, legalidad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Visión:

Que se perciba a la Procuraduría de Protección al Ambiente como una dependencia confiable, innovadora y que genera servicios de calidad y calidez humana.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entiende por:

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango.

Integrante o personal de la Procuraduría: Las servidoras y servidores públicos que forman parte de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango.

Procuraduría: La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango.

Procurador: Procurador de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango.

Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango.

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Lo establecido en este Código es de observancia general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión dentro de la Procuraduría.

Por lo tanto cualquier persona que labore en la Procuraduría y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncia ante el Comité.

d. Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste servicios en esta Procuraduría, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de Ética.

Capítulo II
Principios, valores y reglas de integridad

En la Procuraduría, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad, información pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.
- Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo III
Conductas específicas a observar por el personal de la Procuraduría

a) Compromisos con la Sociedad.

- I. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actuó diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación, interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Asesoro, oriento y trámite:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- III. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción. Aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a la ley.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.

- I. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- III. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- IV. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyupo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores de la Procuraduría desempeñarse de la mejor manera en su cargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servicios públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, integridad y profesionalismo.

Valores: Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Compromisos con mi trabajo.**a. Generales**

- I. **Conozco mis atribuciones:** Actúo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Ejercicio adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- III. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- IV. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones de la Procuraduría.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- V. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos para los fines que están destinados, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece las Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculada con:

Principios: Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y actualizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- VI. **Identifico y gestione los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b. Específicos.

- I. En el ejercicio de facultades de representación de la Procuraduría Ambiental, asesoría, trámite y respuesta de quejas y denuncias me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, o fallas en el desempeño de la función pública.
- II. Cumplo diligentemente y de forma imparcial en el ejercicio de facultades con la emisión de acuerdos, actuaciones, constancias, resoluciones, informes y demás documentos absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite siempre apegado a derecho, actuando de forma objetiva e independiente.
- III. En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios me abstendré de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público, igualmente de elaborar, impulsar o aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar una tercera.
- IV. Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite, investigo, substancio y resuelvo diligentemente conforme a derecho, actuando de forma objetiva e independiente.
- V. En el ejercicio de facultades de inspección, me conduciré de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del objeto de las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías que se lleven a cabo y me abstendré de omitir el señalamiento de incumplimiento, violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad que se hubiere detectado.
- VI. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.
- VII. Promuevo de forma imparcial la atención, seguimiento, respuesta y en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII. Cumplo diligentemente y de forma imparcial con los estudios de emisiones de partículas suspendidas y a las plantas de tratamiento de aguas de las industrias de competencia estatal, con el apoyo técnico e investigaciones que permitan generar un cambio en los procesos que se realizan en las industrias la remisión de los dictámenes necesarios, fundados, motivados y desglosados de todos los estudios realizados, a las coordinaciones de esta Procuraduría Ambiental para darle un mayor soporte a los procedimientos que se estén llevando a cabo.
- IX. Realizo de forma imparcial la tramitación de los procesos administrativos para otorgamiento de licencias, vacaciones y permisos, del personal de la Procuraduría, previa anuencia del Procurador Ambiental dentro los plazos y términos que establece la legislación aplicable.
- X. Actúo con honradez y apego a las relaciones con proveedores y contratistas de la Procuraduría.
- XI. Cumplo diligentemente con lo establecido en la normatividad en cuanto al resguardo y secrecía de la documentación y datos que obran en la Procuraduría.

Las once conductas de fomento a la integridad de la Procuraduría, se encuentran vinculados con los siguientes:

Principios: Legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, autorización y concesiones, contratación pública, licencias, permisos, procesos de evaluación y procedimientos administrativos.

Directriz: Artículo 7, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Capítulo IV
Juicios éticos**

Las y los servidores públicos de la Procuraduría, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?

¿Mi actuar está ajustado a la normatividad que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada a los objetivos de esta Procuraduría?

¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en el sentido negativo o no genere duda, se recomienda acudir con la persona de superior jerárquica, Comité de Ética o directamente al Órgano Interno de Control.

Capítulo V Denuncias por incumplimiento

El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control, promoverán y supervisarán el presente Código. Sin embargo la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos a la Procuraduría.

En caso de que identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité de Ética.

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del correo electrónico propaed@durango.gob.mx, o personalmente con él o la Secretaria Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del Comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el Comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimará la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Conducta.

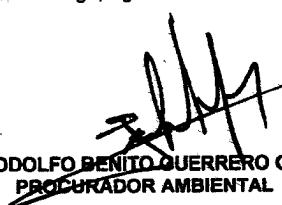
En los casos de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista a la Coordinación Jurídica de esta Procuraduría y al Órgano de Control Interno, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet de la Procuraduría.

Victoria de Durango, Dgo. A 15 de Enero de 2020.

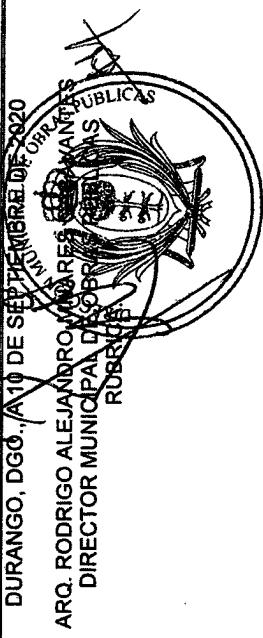

LIC. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA
PROCURADOR AMBIENTAL

**MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 39061002-003-20 (Segunda Licitación), cuya convocatoria que contiene las bases se encuentran disponibles para consulta en: Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000, Durango, Durango, Teléfono: 01(618) 1378231 los días 10, 11, 14 y 15 de Septiembre del 2020 de las 11:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente: (Costo de adquisición de bases \$5,662.00).

Descripción de la licitación	Mantenimiento Vial (Bacheo)
Volumen de licitación	Adquisición de Emulsión Superestable con al menos el 65% de contenido asfáltico.
Volumen de licitación	473,421.00 litros
Fecha de publicación	10/09/2020
Junta de aclaraciones	15/09/2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2020 09:30 horas



DURANGO, DGO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ARQ. RODRIGO ALEJANDRO BARREDO GARCÍA
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-ED-025-20	SIN COSTO ALGUNO	17/09/2020 12:00 horas	17/09/2020 08:00 horas	17/09/2020 09:30 horas	24/09/2020	30/09/2020 09:30 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
025	TORRE 1 DE LA FGAE ETAPA UNICA			16/10/2020	46 días naturales	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-ED-026-20	SIN COSTO ALGUNO	17/09/2020 13:00 horas	17/09/2020 08:00 horas	17/09/2020 08:00 horas	24/09/2020 11:30 horas	30/09/2020 11:30 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
026	INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y FORMACION POLICIACA ETAPA UNICA, EN DURANGO, DGO.			16/10/2020	46 días naturales	\$850,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA SIN COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO.

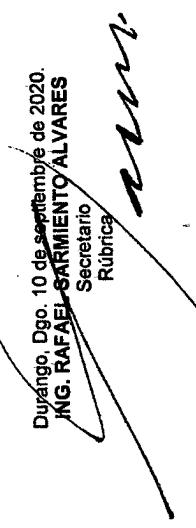
La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.

- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través del FASP 2020.

Durango, Dgo. 10 de setiembre de 2020.
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVAREZ
 Secretario
 Rubrica





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL SEXTO DISTRITO

EDICTO

En los autos del expediente 600/2019, promovido por **FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL**, en el que reclama la reversión de tierras ejidales respecto de una superficie de 334-61-99.03 hectáreas, del ejido "FRANCISCO VILLA", Municipio de Lerdo, Durango, de acuerdo a los argumentos señalados en el escrito de demanda; y como consecuencia, la parte codemandada "DYNO NOBEL MÉXICO", S.A. DE C.V. (antes denominada "COMPAÑÍA MEXICANA DE MECHAS PARA MINAS", S.A. DE C.V.), a través de su apoderado legal, al contestar la demanda solicitó el llamado a juicio de **MARCELA COBO MARCOS** y **FERNANDO COBO MARCOS**, como actuales propietarios del inmueble objeto del litigio, aduciendo que la resolución que recaiga en este controvertido podría afectar sus derechos; por lo que, con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a **MARCELA COBO MARCOS** y **FERNANDO COBO MARCOS**, para que comparezcan a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Ángeles, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, a manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que, deberán presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quieran sean oídos, quedando apercibidos, en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer, les será declarado precluido su derecho para contestar la demanda y ofrecer pruebas, pudiendo incluso este Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, puesto que de ser omisos, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les serán realizadas por medio de los estrados. Quedando a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda, de la audiencia de cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, del acuerdo de trece de agosto de dos mil veinte, y en general, de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE LOS EDICTOS A COSTA DEL SOLICITANTE
Licenciado **DIEGO IVÁN SUÁREZ TORRES**, apoderado legal de la codemandada "DYNO NOBEL MÉXICO", S.A. DE C.V. (antes denominada "COMPAÑÍA MEXICANA DE MECHAS PARA MINAS", S.A. DE C.V.), **DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DICHA CIUDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.**



SECRETA^RIA DE ACUERDOS
DISTRITO 66

Torreón, Coahuila, a 13 de agosto de 2020.

FERNANDO LÓPEZ CASTRO
SECRETARIO DE ACUERDOS



EXPEDIENTE : **693/2019**
 ACTOR : JUAN MARCELO GURROLA HERNÁNDEZ
 DEMANDADO : EFREN GURROLA VENEGAS Y OTRO
 POBLADO : "PUENTECILLAS"
 MUNICIPIO : SAN DIMAS
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Durango, Durango, a 26 de agosto de 2020

EFREN GURROLA VENEGAS.

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en veinticuatro de agosto de dos mil veinte, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlos a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de San Dimas, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, entregando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por el apoderado legal de JUAN MARCELO GURROLA HERNÁNDEZ, relativa a nulidad de la lista de sucesión que iniciariamente instrumentara FLORENTINO GURROLA ALVARADO, sobre sus derechos ubicados en el ejido "PUENTECILLAS", Municipio de San Dimas, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a la misma, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley señalada para **LAS ONCE HORAS DEL CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.**"

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA

AGZ'ro



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Palacio

**Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>**



Resumen ejecutivo

La fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, entre los cuales se encuentra la dotación de agua potable, drenaje y saneamiento. Cada municipio moviliza actores y recursos para cumplir con este mandato por medio de los organismos operadores de agua.

Desde 1992, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio (Sideapa) maneja, conserva y administra el sistema de agua potable, alcantarillado y servicios relacionados del municipio según los artículos 34 y 41 de la Ley de Agua para el Estado de Durango.

Esta evaluación se enfoca en analizar y valorar la eficiencia del organismo operador en dos vertientes: eficiencia física, entendida como la capacidad para llevar el agua hasta los usuarios con las menores pérdidas de líquido en la red de distribución; y eficiencia comercial, que refleja los avances de la política tarifaria y de cobro del organismo pues mide la relación entre lo facturado y recaudado por la venta del servicio de agua potable.

La evaluación busca explicar la brecha entre los resultados de eficiencia esperados y alcanzados mediante la interpretación y valoración de la documentación del organismo operador y las entrevistas con sus responsables, así como la evidencia relacionada con el logro de sus objetivos. Al final, la evaluación ofrece alternativas para aumentar la calidad de la gestión del organismo, incrementar su eficiencia y mejorar el servicio que ofrece a la población.

Principales hallazgos

La eficiencia física del organismo operador de agua del municipio de Gómez Palacio es baja, lo cual significa grandes oportunidades para disminuir las pérdidas de agua. 7 de cada 10 litros de agua que se producen en el municipio se pierde en el camino a los usuarios debido a pérdidas de agua en la conducción o distribución asociadas con fugas, derrames o consumos no identificados (ver Gráfica 8).

La baja eficiencia física tiene consecuencias ambientales porque las pérdidas de agua ejercen presión sobre las fuentes naturales de abastecimiento, ya que el agua perdida debe sustituirse con nueva para satisfacer la demanda del líquido. Y económicas, por la incapacidad de facturar el agua perdida y el costo de reemplazarla vinculado al uso de energía e insumos para extraerla, potabilizarla e inyectarla en la red.

La eficiencia comercial del organismo operador de agua del municipio de Gómez Palacio refleja la buena gestión de la recaudación, pero se identifican aspectos organizacionales la ponen en riesgo. El 96% del monto facturado por la venta del servicio de agua potable es recaudado por el municipio (ver Gráfica 23) este valor es alto y superior al promedio nacional. El buen desempeño de la recaudación es el primer paso para asegurar

OK



Evaluación Específica del Sistema Descentralizado de
Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Palacio
PAE 2020

la sostenibilidad financiera del organismo y su capacidad para operar, mantener y mejorar la infraestructura del servicio.

Aun con ello, el análisis de los componentes del sistema comercial que permitieron alcanzar ese nivel de eficiencia identifica debilidades como la baja cobertura de la micro medición de los consumos, la poca confiabilidad de los registros del padrón de usuarios, la brecha de transparencia en la asignación de los subsidios de pago, la definición inercial de la tarifa de cobro por el servicio, la tasa de morosidad constante y la acumulación persistente de la cartera vencida.

Conclusión y valoración final de la eficiencia

Los resultados de la eficiencia física y comercial del organismo operador de agua del municipio de Gómez Palacio evidencian el tamaño de su desafío para garantizar la continuidad, calidad y seguridad el servicio de agua potable con sostenibilidad financiera y compromiso ambiental.

Aunque los responsables del organismo operador y la administración municipal reconocen la necesidad de avanzar consistentemente en la mejora de la eficiencia física y comercial, los factores presupuestales condicionan el alcance de los esfuerzos al respecto.

Hacia adelante, la gestión del organismo operador debe plantearse la prioridad ineludible de aumentar la eficiencia, sobre todo física, al tiempo que asume los costos financieros y políticos necesarios y cubre los requerimientos de los subsistemas comerciales para lograrlo.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

La evaluación finaliza con serie de opciones de política que son vías de mejora de la eficiencia del organismo operador relacionadas con elementos operativos, técnicos y comerciales.

En particular, el organismo operador de agua puede avanzar si elabora un proyecto de mejora de la eficiencia física, incrementa la cobertura de la micro medición, actualiza padrón de usuarios, establece la tarifa del cobro por el servicio conforme a un estudio tarifario, reconfigura los mecanismos de asignación del subsidio y de la cuota fija, disminuye la tasa de morosidad, recupera la cartera vencida y fortalece su estrategia de cultura del agua.

Para cada una de las alternativas mencionadas, el informe de evaluación recomienda acciones puntuales para alcanzarlas. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del organismo operador, por lo que la pertinencia de la elección del municipio queda a escrutinio de la población. La evaluación es apenas un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas que documenta los retos y oportunidades del municipio respecto de la gestión del servicio de agua potable alcantarillado y saneamiento.

ax



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:20 horas con veinte minutos del día (28) veintiocho de agosto de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Palacio, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 28 de agosto del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.





En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Súchil

**Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>**





Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Súchil PAE 2020

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

De conformidad con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -- Componente Municipal (FAIS-FISM) del municipio de Súchil correspondiente al ejercicio fiscal 2019, misma que está contemplada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 8 Ext. de fecha 24 de marzo de 2020.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

El objetivo del presente ejercicio es evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido 2019 con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen las Aportaciones Federales que se consideran en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) correspondiente a «De los Fondos de Aportaciones Federales». En particular, el artículo 33 menciona que los recursos del fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Las obras que pueden financiar los municipios con los recursos del fondo se deberán destinar a los siguientes rubros:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas;
- Urbanización, electrificación rural y de colonias pobres;
- Infraestructura básica del sector salud;
- Infraestructura básica del sector educativo;
- Mejoramiento de vivienda;
- Así como mantenimiento de infraestructura.





Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Súchil
PAE 2020

Para el ejercicio fiscal 2019, el municipio de Súchil recibió \$7,356,669.87 por concepto de FAIS-FISM, cifra superior a la recibida en el ejercicio fiscal 2018 en donde el municipio recibió la cantidad de \$6,514,642.

Principales hallazgos

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social, sin embargo, se encuentran áreas de oportunidad para mejorar dichas estrategias.

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2022 del municipio de Súchil contempla un breve diagnóstico respecto a las viviendas carentes de agua potable y drenaje, además de a situación demográfica del municipio, sin embargo, esto no determina las necesidades del municipio de infraestructura social. Es importante que los gobiernos locales puedan identificar aquellas necesidades vinculadas al fondo, que permitan atender su objetivo y además incidan en los indicadores de carencias y rezago social.

El municipio de Súchil recibe de parte de las comunidades las diferentes necesidades en materia de infraestructura social, mismas que son recabadas y analizadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladem), el cual conforma del Programa anual de obra y lo somete a validación del Cabildo. Una vez validado, la dirección de obras públicas comienza a realizar los procesos de licitación, contratación, monitoreo y seguimiento de las obras y por su parte la dirección de desarrollo social además de dar seguimiento a las acciones realiza visitas periódicas en las diversas localidades con el objetivo de recabar nuevas necesidades de la población.

El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación, pero estos no están documentados ni son de conocimiento de las áreas que intervienen.

Para el caso específico del FAIS-FISM, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal contempla algunos de los procesos que son responsabilidad del municipio, en cuestiones sobre cómo debe informar el municipio a los habitantes y a las instancias competentes acerca del ejercicio de los recursos, entre otros.

En este sentido, dentro del municipio de Súchil se involucran cuatro direcciones en la gestión del FAIS-FISM. Tesorería, se encarga de la administración de los recursos financieros y reportar a la SHCP mediante los sistemas designados los avances en la asignación de montos y obras. El Copladem, recibe las solicitudes de obras de las localidades e integra el Programa Anual de obra del ejercicio en curso; posteriormente informa a la comunidad los aspectos relacionados con las obras, enmarcado en las actas de comité de obra. La dirección de obras públicas se encarga de la ejecución de las acciones, además de la encargada de los procesos de licitación, contratación y entrega-recepción de las obras.

QX



Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social en el
municipio de Súchil
PAE 2020

La dirección de desarrollo social se encarga de dar seguimiento y monitoreo a las acciones y además realiza acciones de identificación de nuevas necesidades de obra, mediante visitas periódicas a las diversas localidades.

Sin embargo, no se cuenta con un manual de procedimientos del FAIS-FISM del municipio, donde se pueda contemplar de manera transversal las líneas de comunicación, responsabilidades y actividades de las diversas áreas encargadas.

El municipio no proporcionó información respecto a los indicadores y resultados del fondo.

Los Lineamientos del fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales que deben reportar la información sobre el uso de los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III2 del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la SHCP.

Uno de los problemas más relevantes que enfrentaron los nuevos gestores municipales fue la conformación de expedientes de obra derivados de la administración anterior. La falta de expedientes, o su mala conformación, rescisión de contratos de obra y la necesidad de elaboración de nuevos expedientes de obra fueron algunos de los retos de la administración municipal vigente para el cierre de ejercicio 2019 del FAIS-FISM del municipio de Súchil. Por otra parte, al momento de querer cotejar los registros municipales proporcionados con la información estatal o federal, esta no fue posible de localizar, ya que no se cuentan registros de los indicadores de las diversas acciones realizadas en el municipio. En este sentido, la administración municipal vigente lleva a cabo diversas acciones con el objetivo de solventar las diversas observaciones existentes, y poder conformar los expedientes, indicadores y reportes de forma indicada.

Conclusión y valoración final

Como se menciona anteriormente, los recursos del FAIS-FISM tienen como objetivo atender a la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y rezago social; en este sentido, de acuerdo con el Coneval, el porcentaje de población en situación de pobreza para el 2015, representa el 71.4% del cual solo el 13.8% se encuentra en pobreza extrema. En cuanto al Índice de Rezago Social (IRS), el municipio de Súchil está considerado con un grado de rezago social «Bajo» de acuerdo con las cifras del 2015 de la Secretaría de Bienestar.

Si bien se comprende los diferentes retos a los cuales se han enfrentado los gestores municipales vigentes respecto a la conformación de expedientes y la identificación de necesidades, es necesario persistir en el abatimiento de las carencias sociales, de acuerdo a la medición de la pobreza, la incidencia del Catálogo FAIS en los indicadores de pobreza y rezago y, el objetivo del fondo.



Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social en el
municipio de Súchil
PAE 2020

El objetivo de la presente evaluación es brindar al municipio y los tomadores de decisiones locales, información que les permita atender de manera más efectiva las carencias y subcarencias de la medición de la pobreza y rezago social; mediante el presente ejercicio, el municipio tendrá a su disposición elementos que apoyarán en la priorización y selección de obras. Es importante reconocer, la gestión municipal para la solución de los diversos problemas administrativos para solventar los elementos faltantes.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a una mejor gestión del fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Priorizar y focalizar los recursos que alcancen el objetivo del fondo.
- Documentar los procedimientos y procesos para la gestión del fondo.
- Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios responsables de la gestión del fondo.
- Fortalecer las estrategias implementadas con los recursos del fondo.
- Publicar información del fondo en la página del municipio.

Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.

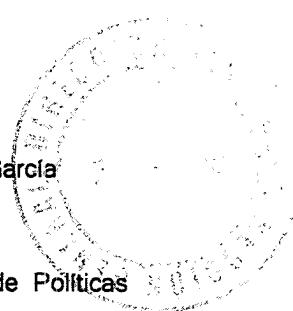




En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:20 horas con veinte minutos del día (28) veintiocho de agosto de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del municipio de Súchil, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 28 de agosto del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General



del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Durango

Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGOResumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social en el
municipio de Durango
PAE 2020

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

De conformidad con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal (FAIS-FISM) del municipio de Durango correspondiente al ejercicio fiscal 2019, misma que está contemplada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 8 Ext. de fecha 24 de marzo de 2020.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

El objetivo del presente ejercicio es evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido 2019 con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen las Aportaciones Federales que se consideran en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) correspondiente a «De los Fondos de Aportaciones Federales». En particular, el artículo 33 menciona que los recursos del fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Las obras que pueden financiar los municipios con los recursos del fondo se deberán destinar a los siguientes rubros:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas;
- Urbanización, electrificación rural y de colonias pobres,
- Infraestructura básica del sector salud
- Infraestructura básica del sector educativo,
- Mejoramiento de vivienda;
- Así como mantenimiento de infraestructura.





Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social en el
municipio de Durango
PAE 2020

Para el ejercicio fiscal 2019, el municipio de Durango recibió \$87,285,818.77 por concepto de FAIS-FISM, cifra superior a la recibida en el ejercicio fiscal 2018 en donde el municipio recibió la cantidad de \$79,954,212.

Principales hallazgos

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social, sin embargo, se encuentran áreas de oportunidad para mejorar dichas estrategias.

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2022 del municipio de Durango contempla un breve diagnóstico en temas de carencias sociales que permite conocer cuáles son los principales retos para la atención de la problemática social. Además, el PMD contempla la realización de diversos estudios y diagnósticos que permitan comprender las problemáticas sociales y focalizar los esfuerzos en su atención.

Por otra parte, el Instituto Municipal de Planeación recaba las necesidades de obra de las diversas direcciones encargadas de gestionar recursos del fondo y, además, realiza consultas ciudadanas para recabar las necesidades de las diversas localidades, mediante esta información se conforma el Programa Anual de Obra Pública (PAOP) mismo que se valida por el cabildo.

De acuerdo con los gestores del programa, si bien, se asignan las obras de acuerdo con lo contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS, no se cuenta con una estrategia de priorización o focalización de recursos en atención población vulnerable.

El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación, pero estos no están documentados ni son de conocimiento de las áreas que intervienen.

Para el caso específico del FAIS-FISM, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal contempla algunos de los procesos que son responsabilidad del municipio, en cuestiones sobre cómo debe informar el municipio a los habitantes y a las instancias competentes acerca del ejercicio de los recursos, entre otros.

Respecto a la gestión interna del municipio, se contó con evidencia de manuales de procesos de las áreas encargadas en la gestión del fondo, esto de acuerdo con los sistemas de calidad a los cuales se somete la administración municipal; además, se cuenta con un manual de gestión de riesgos de obra, el cual contempla los principales factores que pueden comprometer el logro de los objetivos y cumplimiento de obras. Dichos documentos contribuyen a las áreas operativas mediante el establecimiento de tiempos, responsabilidades y acciones necesarias para desempeñar eficientemente los recursos.





Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social en el
municipio de Durango
PAE 2020

Sin embargo, no se cuenta con un manual de procedimientos del FAIS-FISM del municipio, donde se pueda contemplar de manera transversal las líneas de comunicación, responsabilidades y actividades de las diversas áreas encargadas.

El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta.

Los Lineamientos del fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales que deben reportar la información sobre el uso de los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III2 del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la SHCP.

Es posible consultar la información dentro de la página de internet del municipio no solo del ejercicio 2019, sino además de ejercicios anteriores a niveles financieros, proyectos e indicadores de desempeño federales.

Conclusión y valoración final

Como se menciona anteriormente, los recursos del FAIS-FISM tienen como objetivo atender a la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y rezago social; en este sentido, de acuerdo con el Coneval, el porcentaje de población en situación de pobreza para el 2015, representa el 32.2% del cual solo el 0.8% se encuentra en pobreza extrema. En cuanto al Índice de Rezago Social (IRS), el municipio de Durango está considerado con un grado de rezago social «Muy Bajo» de acuerdo con las cifras del 2015 de la Secretaría de Bienestar.

Si bien podemos comprender que el municipio de Durango cuenta con las herramientas necesarias para poder gestionar y administrar de manera eficiente los recursos, es necesario persistir en el abatimiento de las carencias sociales, de acuerdo con la medición de la pobreza, la incidencia del Catálogo FAIS en esta y el objetivo del fondo. El objetivo de la presente evaluación es brindar al municipio y los tomadores de decisiones locales, información que les permita atender de manera más efectiva las carencias y subcarencias de la medición de la pobreza y rezago social; mediante el presente ejercicio, el municipio tendrá a su disposición elementos que apoyarán en la priorización y selección de obras.

Es importante reconocer, la gestión municipal de los recursos del fondo, su apego normativo a lo contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS, así como los esfuerzos realizados en la conformación de manuales internos y capacitación que permitan una gestión más eficaz y transparente.





Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social en el
municipio de Durango
PAE 2020

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a una mejor gestión del fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Establecer procesos para priorizar y focalizar los recursos que alcancen el objetivo del fondo.
- Establecer un manual de procedimientos para la gestión del fondo.
- Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios responsables de la gestión del fondo.
- Fortalecer las estrategias implementadas con los recursos del fondo.

Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.





En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:20 horas con veinte minutos del día (28) veintiocho de agosto de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del municipio de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 28 de agosto del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.


Mtro. Juan Gamboa García
Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.


EVALUACIÓN



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación en materia de Diseño del Programa A la Escuela en Bicicleta

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>





Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El propósito del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes¹, establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de evaluación del Inevap. De esta manera, se establece que las acciones de evaluación deben apegarse a los modelos de términos de referencia que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de la evaluación.

El objetivo del presente ejercicio es evaluar el diseño del Programa A la Escuela en Bicicleta (PAEB) de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango (SEBISED) para el ejercicio fiscal 2019 concluido, con el objetivo de valorar la pertinencia, relevancia y capacidad de la lógica e instrumentos de la intervención para alcanzar sus resultados esperados.

El PAEB asume como responsabilidad promover la permanencia escolar de los estudiantes a nivel primaria, secundaria y preparatoria de los 39 municipios de Durango que realizan largos traslados para asistir a la escuela, mediante de dotación de una bicicleta de montaña, que contribuya al combate de la pobreza a través de la reducción del rezago educativo.

Para el ejercicio fiscal, como parte de la prueba piloto, la intervención tuvo una cobertura estatal del 46.15%, brindando 4,655 bicicletas a diversos alumnos de 18 municipios del Estado; mientras que el porcentaje de población atendida respecto a la programada fue del 14.07%.

Para el periodo fiscal 2019, no hubo asignación de presupuesto, por lo que el Programa no operó en dicho año. Para el año 2020, el presupuesto aún queda pendiente de ser asignado, por lo que aún no se cuenta con una estimación aproximada del número de bicicletas que serán otorgadas, considerando además, la situación económica con la que está atravesando el país debido a la contingencia sanitaria del COVID-19. Por lo que se asume que será otro año sin operaciones por parte de la intervención.

¹ Disponibles en: <https://www.inevap.org.mx/nosotros>

Principales hallazgos

La intervención atiende un problema público prioritario y documenta los argumentos que justifican su atención, sin embargo, la redacción de la problemática social de las ROP y del documento de diagnóstico del Programa, no se encuentra homologado, ya que cada documento maneja diferentes contextos y diferentes cifras.

- Las cifras descritas en el problema público carecen de una fuente de información clara y precisa. Dentro de la definición de la población potencial no se hace mención en cuales regiones geográficas del Estado se encuentra localizada la población vulnerable que pretende atender.
- El Programa no hace distinción entre la cuantificación de su población potencial y objetivo.
- El Programa identifica las causas y efectos del problema público.
- El Programa identifica las características específicas de la población beneficiaria.

La intervención adopta estrategias capaces de atender el problema público, sin embargo, se encuentran áreas de oportunidad para mejorar dichas estrategias. La lógica causal del Programa asume que, en la medida que los estudiantes de educación básica y media superior que reciban una bicicleta, estos aprovecharán el apoyo para continuar estudiando, y subsecuentemente se contribuirá a que concluyan sus estudios con un mejor desempeño escolar.

Así mismo, se identificó que la redacción del objetivo general del Programa no es único, ya que hace referencia a tres aspectos: promover la permanencia escolar, contribuir al combate a la pobreza y reducción del rezago educativo; los cuales son mencionados de igual forma como parte de los objetivos específicos. En este sentido, éste podría replantearse de manera única, clara y precisa a fin de no perder el rumbo principal que busca seguir la intervención.

Por otro lado, debido a la poca evidencia de experiencias de intervenciones similares en otros contextos que sustentan sus efectos con evidencia sólida; es de suma importancia que se valore la pertinencia y calidad de la estrategia del PAEB a fin de conocer sus posibles efectos atribuibles al problema social que pretende atender.



La intervención asigna los bienes y/o servicios que ofrece eficazmente, pero no registra su destino. Dentro del documento normativo de la intervención se especifican los criterios de selección de sus beneficiarios, dando prioridad a las solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal anterior y que por insuficiencia presupuestal no pudieron ser atendidas, siempre y cuando dichos solicitantes se encuentren preferentemente en situación de pobreza y vulnerabilidad.



De igual manera, la intervención no cuenta con mecanismos para el registro de cada uno de los beneficiarios, porque consideran que su participación durante este proceso es mínima, consideran que quienes realizarán todo el proceso desde la recolección de papelería son los maestros, la SEBISED solamente es la parte receptora de la información y funge como instancia para decidir respecto a quienes serán beneficiarios por el Programa. Sin embargo, se considera pertinente de que la intervención cuente con criterios específicos para el registro de beneficiarios.

La intervención prevé instrumentos para medir y evaluar sus resultados, sin embargo, no son suficientes para medir el impacto que este generando el Programa

Estos indicadores no cuentan criterios documentados para establecer las metas de cada uno de ellos, ni tampoco describen los procedimientos para alimentarlos, ni cómo se utiliza la información generada.

La intervención no estima y asegura los recursos necesarios para su ejecución.

No se proporcionó información presupuestal y financiera de la intervención. A saber, en el año 2018, se dio inicio a la prueba piloto del Programa, con una asignación de presupuesto que no fue proporcionado. Para el ejercicio fiscal 2019, al PAEB no se le asignó ningún presupuesto, por lo que no operó en dicho año. Para el ejercicio fiscal 2020, la asignación del presupuesto aún queda pendiente por asignar, y considerando la contingencia sanitaria del COVID-19 que está viviendo el mundo, su operación estaría postergada de igual manera. Por lo anterior mencionado, desconocer acerca de los recursos necesarios y disponibles para implementar una intervención, además de la inseguridad de una financiación adecuada y oportuna, dificultan la planeación y entorpecen la operación. En este sentido, es de vital importancia que el Programa estime los recursos humanos, materiales, de logística, etc., necesarios para alcanzar sus objetivos al atender el problema público que justifica su existencia.



La intervención identifica sus posibles complementariedades y coincidencias con otras iniciativas.

Se identifican una serie de intervenciones similares al PAEB, pero que se ejecutan en otros contextos, tanto a nivel nacional, como internacional. Así mismo, a nivel estatal, se identifican complementariedades con el Programa Becas Académicas del municipio de Durango; así como con el Programa Becas de Excelencia, y el Programa Uniformes Escolares de la SEED. Estas intervenciones pueden presentar similitud en la población que atienden, así como algunos de sus objetivos. Sin embargo, los beneficios que otorgan pueden ser diferentes.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:20 horas con veinte minutos del día (28) veintiocho de agosto de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Diseño del Programa A la Escuela en Bicicleta de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 28 de agosto del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emilio Hernández Camargo; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García
Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



EVALUACIÓN



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social
(FAM-AS)**

Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>





Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Durango
PAE 2020

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), es establecido con la adición del Capítulo V «Aportaciones Federales en Entidades Federativas y Municipios», en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), como resultado del proceso de descentralización en diciembre de 1997. Este Fondo, tiene dos objetivos primordiales: la asistencia social y la infraestructura educativa.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), cuyo propósito es «Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos».

El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), destina un 46% de los recursos a la asistencia social (AS), el cual deriva de la entrega de desayunos a las escuelas, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (Art. 40, Ley de Coordinación Fiscal).

Respecto a la parte económica, el presupuesto para el ejercicio 2018 del FAM-AS, fue de \$ 153,767,810.77, mientras que para el año 2019 fue de \$ 192,091,254.14, lo cual representa un crecimiento en pesos respecto al año anterior de \$38,323,443.37 y en porcentaje, un 24.92%.

En lo particular, el recurso es asignado únicamente a programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual es coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mientras que los Sistemas Estatales del DIF (SEDIF), su función es principalmente la ejecución, seguimiento y supervisión de los recursos y de las actividades operacionales del FAM-AS tanto a nivel estatal como a nivel municipal. Cabe mencionar que el EIASA se conforma por cuatro programas al 2019:

- 1) Desayunos escolares, 2) Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, 3) Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y 4) Asistencia alimentaria a familias en desamparo.



Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Durango PAE 2020

Cuyo objetivo es «contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos».

En un segundo plano, el indicador de «carencia por acceso a la alimentación» en el estado de Durango, el cual es medido por el CONEVAL, ha tenido un comportamiento lineal. En el año 2010, el indicador fue de un 20.3%, para el año fiscal 2012, el resultado fue de un 21.4%, posteriormente, el comportamiento del indicador para el año 2014, fue hacia la baja con un 19.9%, al año 2016 volvió a bajar a un 18.6% y finalmente en el año 2018, subió 2 décimas porcentuales, siendo un 18.8% el resultado. Esto quiere decir que, en un periodo de 8 años, el indicador ha disminuido un 1.8% en el estado de Durango.

Principales hallazgos

La gestión de SEDIF respecto a la dotación de alimentos, sí están encaminados a las necesidades en lo referente a la asistencia alimentaria en el estado de Durango

Respecto a la gestión sobre la dotación de los alimentos a la población objetivo en lo que respecta dentro de los parámetros de los programas del FAM-AS, sí están encaminadas a las necesidades de la asistencia alimentaria en el estado de Durango. Cabe señalar que para esto, se generan diversas estrategias pertinentes como son el Programa Operativo Anual (POA), el cual es un documento preciso para ejercer una acción a corto plazo y que emerge del Programa General de Trabajo (documento a largo plazo), contiene elementos importantes de planeación que ayudan a determinar una visión y misión a corto, mediano y largo plazo, los cuales permiten la asignación de recursos humanos y materiales a los procesos operacionales que harán posible el cumplimiento su cumplimiento. Así mismo el documento «Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)», persigue la misma visión, siendo este documento elaborado por el SNDIF y operado por el SEDIF Y SMDIF.

Destino de aportaciones del FAM-AS

En lo particular al destino de aportaciones del FAM-AS, el SEDIF sí permite su identificación en un documento de nueva creación en el cual se puede visualizar de manera desglosada, el número de beneficiarios en sus diversas características propias a lo establecido por cada programa del FAM-AS. Así mismo, se dimensionan los filtros económicos para conocer los gastos e inversiones por cada municipio. En lo particular a los objetivos del FAM-AS, se pueden identificar en el «Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)».

El SEDIF sí identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta.

Como parte al seguimiento y supervisión al destino de las aportaciones del FAM-AS, mediante la introducción de comités de desayunos escolares, sí se realizan a nivel municipal, monitoreados por el SMDIF, y a su vez por el SEDIF, con él envío de reportes periódicos de los resultados que se van teniendo.



Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social en el
municipio de Durango
PAE 2020

Métodos de anticipación de riesgos

Una de las estrategias para anticiparse a los desafíos en el eslabón de implementación de la conformación de los comités en específico para el programa de desayunos escolares, así como de la operación general del FAM-AS, es la creación de planes de anticipación y prevención de riesgos, retos, oportunidades y amenazas, esto con la finalidad de poder anticiparse a ellos y poder a su vez predecirlos, prevenirlos y evitarlos a tiempo antes de su materialización.

Aplicación de mecanismos, estrategias y herramientas para el proceso de supervisión y monitoreo del FAM-AS.

En otro contexto, sí se identificaron diversos mecanismos que tienen como finalidad primordial generar seguimiento y supervisión a cada eslabón operacional, a través del uso de indicadores e instrumentos de control, los cuales son de manera estándar, con claridad y cada actor involucrado en todo el proceso los conoce, tienen un margen amplio de conocimiento de sus funciones y tareas encomendadas para que en conjunto se persiga y cumpla el objetivo del FAM-AS. Y Finalmente, se identificó también que el SEDIF del estado de Durango, sí cuenta, registra y da seguimiento a sus principales indicadores correspondientes al FAM-AS. En este mismo contexto, se identificó una cedula de indicadores, en donde se establecen once indicadores siendo estos sus principales.

Conclusión y valoración final

Los esfuerzos que ejercen los gestores del FAM-AS en el SEDIF en el estado de Durango, sí se ven reflejados a través de las diversas estrategias pertinentes para incidir en la diminución del indicador de «Carencia por acceso a la alimentación».

La gestión del FAM-AS en lo que respecta al uso de recursos ha permitido su identificación en diversos mecanismos de control y planeación, por lo cual coadyuva a tener un mejor monitoreo operacional. Así mismo, es importante reconocer la gestión del SEDIF hacia los recursos del fondo, así como su apego normativo, teniendo como resultados paralelos su estandarización y sistematización.

El uso de estrategias de desglose presupuestal a nivel municipal a través de la aplicación de herramientas esenciales, ayuda mejorar la rendición de cuentas, dar una mejor claridad y certeza sobre los esfuerzos de la autoridad estatal en la asistencia social para hacer frente a los desafíos alimenticios, así mismo permite conocer cuento presupuesto se le dedica a la carencia alimentaria por municipio para enfrentar los retos que tiene cada uno de ellos, partiendo de la lógica causal que la asignación presupuestal puede partir de que los municipios que más se les da un mayor monto, esto para cubrir la mayor demanda posible y a su vez se crea un compromiso con los gobiernos municipales para la vigilancia y coordinación en todo el procesos operativo de la entrega de las despensas y desayunos escolares.





Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social en el
municipio de Durango
PAE 2020

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación a través de los diversos hallazgos identificados genera a su vez un análisis de FODA, el que proporciona parte de las bases relevantes para transformar aquellas debilidades y/u oportunidades en recomendaciones siempre y cuando sean de utilidad al ente evaluado.

Cabe mencionar que posterior al análisis de evaluación, se procede a realizar un segundo análisis de efectos de mejora hacia el FAM-AS, en el cual se determinó la siguiente recomendación:

Recomendación

- Desarrollo de un «Plan de Anticipación y Prevención de conformación de comités de entrega de desayunos escolares».

Acciones propuestas

- Analizar todos aquellos retos, oportunidades, amenazas y riesgos que puedan surgir en algún momento en el proceso de conformación de comités;
- Desarrollar el Plan de Anticipación y Prevención de conformación de comités de entrega de desayunos escolares, considerando agregar métodos cualitativos-cuantitativos,
- Implementar el Plan;
- Creación de planes de acción periódicos Anticiparse a los retos, oportunidades, amenazas y riesgos que puedan surgir en el proceso de conformación y operación de los comités de entregas de desayunos escolares.

Resultados esperados

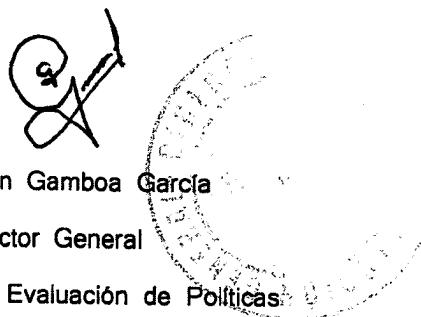
- Anticiparse a los retos, oportunidades, amenazas y riesgos que puedan surgir en el proceso de conformación y operación de los comités de entregas de desayunos escolares.

Finalmente, para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para su cumplimiento oportuno en las fechas que se establezca por el SEDIF. La manera en cómo se dé cumplimiento y solventación es función del ente evaluado.





En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:20 horas con veinte minutos del día (28) veintiocho de agosto de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 28 de agosto del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.



Mtro. Juan Gamboa García
Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.

LISTA

EcoGas México S. de R.L. de C.V.
Zona Geográfica La Laguna Durango
Lista de Tarifas Máximas Autorizadas para 2020

Cargo por:	Unidad	Periodicidad	Residencial	Comercial/Industrial		
				De 0 a 322.38 Gjoules	De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules
Servicio	Pesos	Mensual	\$61.4101	\$122.2007	\$1,144.0608	\$2,439.1686
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	Mensual	\$240.343	\$144.052	\$132.432	\$24.9985
Capacidad	Pesos/Gjoule	Mensual	\$120.1715	\$72.026	\$66.216	\$12.4993
Uso	Pesos/Gjoule	Mensual	\$120.1715	\$72.026	\$66.216	\$12.4993
Cargo por conexión no estándar	Pesos/metro	Cargo Único	\$619.0993	\$1,309.0160	\$1,312.5482	\$1,312.5482
Cobranza	Pesos	Evento	\$264.0955	\$264.0955	\$264.0955	\$264.0955
Reconexión	Pesos	Evento	\$272.2536	\$272.2536	\$272.2536	\$272.2536
Cheque devuelto	Pesos	Evento	20% o Mínimo 1,515.1905	20% o Mínimo 1,515.1905	20% o Mínimo 1,515.1905	20% o Mínimo 1,515.1905
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Evento	\$ 473.4924	\$3,977.3658	\$11,363.8766	\$11,363.8766
Costos Trasladables.						

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molecula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario. Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en el que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

Notas acclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,515.1905 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión-Reguladora de Energía.


 Torreón, Coah. A 19 de Mayo de 2020
 EcoGas México S. de R.L. de C.V.
 Representante Legal
 Marco Alberto Torres Garcia
 Rúbrica



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado